



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº **134**

BUENOS AIRES, - 7 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 2131/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 24/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación provisoria de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 929 del 23 de diciembre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al/ a los título/s de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la resolución mencionada efectúa recomendación/es para la

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Educación

134

RESOLUCION Nº



implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la



Ministerio de Educación



COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 929 del 23 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

EP
T
J
T

RESOLUCION Nº 134

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

134



ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES
TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

Requisito de Ingreso:

Para ser admitido como alumno de la Especialización, se requiere ser graduado universitario, o de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración cuyas temáticas sean afines a los objetivos de la Carrera, tales como: ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
1	ECONOMÍA DE LA INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. PARTICULARIDADES Y CONCEPCIÓN DEL NEGOCIO	Semestral	40	Presencial	
2	HABILIDADES GERENCIALES PARA FAVORECER LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA	Semestral	40	Presencial	
3	ESTRATEGIAS DE GENERACIÓN Y DESARROLLO DE UNA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA	Semestral	40	Presencial	
4	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+i	Semestral	40	Presencial	
5	LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA VIGILANCIA TECNOLÓGICA	Semestral	40	Presencial	
6	LAS TIC's EN LA EMPRESA COMO HERRAMIENTA PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO	Semestral	40	Presencial	
7	INNOVACIÓN, CALIDAD E INSERCIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA	Semestral	30	Presencial	
8	PROJECT MANAGEMENT Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE I+D+i	Semestral	30	Presencial	
9	FINANZAS APLICADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+i	Semestral	30	Presencial	
10	TALLER DE ORIENTACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA EL	Semestral	60	Presencial	

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

134



Ministerio de Educación



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TOPPS)				

OTRO REQUISITO:

11	TRABAJO FINAL	---	-	---	
----	---------------	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS

[Handwritten signatures]